



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (DIPA) EN ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

Exposición de Motivos

Con base en el Artículo 31, fracción V de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, corresponde a los H. Colegios Departamentales "...Aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro del Departamento. Los Proyectos de investigación interdisciplinarios deberán turnarse para su aprobación definitiva al Colegio de la Facultad Interdisciplinaria correspondiente."

Asimismo, la competencia de Jefatura del Departamento de vigilar el cumplimiento de los proyectos de investigación del propio Departamento bajo su cargo queda establecida en la fracción V del Artículo 34 de la presente Ley 169.

Con base en la normatividad arriba mencionada, se establece la necesidad de contar con lineamientos amplios para llevar a cabo el proceso de registro, evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación que se generen al interior del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos (DIPA) de la Universidad de Sonora, estableciendo también así una uniformidad de criterios que deberán seguirse para la elaboración tanto de propuestas de proyectos de investigación como la de sus respectivos informes parciales y finales.

Para llevar a cabo las acciones de administración académica de los proyectos de investigación arriba mencionadas, es necesaria la creación de la Comisión Departamental para la Evaluación y Seguimiento de Proyectos Académicos (CDESPA) del DIPA, la cual estará integrada por una persona de cada Academia del DIPA y por una persona representante del H. Colegio Departamental.

Los presentes lineamientos para el registro, evaluación y seguimiento de los proyectos académicos del DIPA fueron adecuados y actualizados por una Comisión formada exprofeso y aprobados por el H. Colegio Departamental del DIPA en diciembre del 2023. Se elaboraron tomando como base los antiguos Lineamientos para el Registro y Acreditación de Proyectos Académicos, de la extinta División de Ciencias Biológicas y de la Salud y lo establecido en la Ley 169 orgánica, vigente.

La CDESPA recibe la información de los proyectos (propuestas e informes) aprobados por las academias. La CDESPA revisa, evalúa y da seguimiento a los proyectos e informes, los cuales deben de mostrar claridad y concordancia entre las secciones de estos, de acuerdo a los formatos correspondientes (en registros, concordancia entre título, objetivos, metas y colaboradores, así como productos propuestos en el periodo planteado; en informes, cumplimiento con los productos propuestos en el registro, dentro del periodo del proyecto). La CDESPA revisa y evalúa la información del proyecto o del informe o, en su caso, emite comentarios y recomendaciones a la persona responsable del mismo, con el fin de proporcionar elementos para su mejora. Posteriormente, el dictamen emitido se turna al H. Colegio Departamental, por conducto de la Jefatura del



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Departamento, para que autorice en su caso, su registro, siguiendo la guía del Sistema de Registro y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SIRESPI).

El trabajo de la Comisión Departamental para la Evaluación y Seguimiento de Proyectos Académicos (CDESPA) se desarrollará con base a lo establecido en el presente documento.

Objetivos

1. Revisar, evaluar y dictaminar, con base en los presentes lineamientos, los proyectos internos y externos sometidos por los académicos del Departamento.
2. Actualizar y adecuar estos lineamientos a fin de uniformizar criterios para el registro de los proyectos tanto internos como externos de acuerdo a los requerimientos y necesidades actuales.
3. Mediante su trabajo llevar a cabo:
 - a. La revisión, evaluación, registro y seguimiento (informes) de los proyectos internos que hayan sido aprobados por la Academia respectiva.
 - b. La revisión, registro y seguimiento (informes) de los proyectos externos.

Conformación de la CDESPA

La CDESPA se constituye por un académico de cada una de las academias del DIPA y un representante de los académicos ante el H. Colegio Departamental. La CDESPA funciona como órgano de revisión y seguimiento de los proyectos internos y externos, que se desarrollan dentro de cada una de las academias del DIPA.

Para la integración de la CDESPA, el H. Colegio Departamental solicitará a las Academias que postulen a un(a) aspirante que cumpla con los requisitos mínimos. Los requisitos mínimos de inclusión para los candidatos son:

1. Poseer experiencia con respecto a la dirección de proyectos concluidos en su área, acreditados por un organismo de investigación o educación superior.
2. Haber publicado artículos originales en su área (como autor principal o de correspondencia), en revistas arbitradas o indizadas.
3. Haber dirigido tesis.

Para elegir a los integrantes que conformarán la CDESPA, el H. Colegio Departamental considera los siguientes criterios, en orden de prioridad:

1. Mayor experiencia en dirección de proyectos, medida en ese orden por el número de proyectos y por el tiempo que tiene de haber realizado su primer proyecto.
2. Mayor grado académico.
3. Antigüedad en la Universidad.

Para asegurar la continuidad en el trabajo de la comisión, la CDESPA se renovará de manera parcial en febrero de cada año, sustituyendo cada vez la mitad de los miembros. Los integrantes de la CDESPA podrán ser designados hasta por un segundo período de dos años, de manera consecutiva, con la excepción del representante del H. Colegio Departamental. En caso de renuncia o remoción de alguno de los miembros de la Comisión, el H. Colegio Departamental nombrará un sustituto para completar el período, utilizando los criterios arriba mencionados.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Coordinación de las Sesiones de la CDESPA

Para su funcionamiento, la CDESPA será coordinada por una persona encargada de la Presidencia y una persona encargada de la Secretaría.

La presidencia de la CDESPA permanecerá en funciones durante un período de un año y será elegido de entre sus miembros utilizando como criterios generales la categoría y nivel. Se elegirá por mayoría simple y será oficializado por la Jefatura del DIPA. Podrá continuar en funciones por otro año, si así lo deciden los integrantes de la CDESPA.

La persona ocupante de la Secretaría de la CDESPA permanecerá en funciones por un período de 1 año, podrá continuar en funciones hasta concluir su permanencia en la Comisión si así lo deciden los integrantes de la CDESPA y será elegido bajo el mismo proceso que el de presidente.

Las funciones de la presidencia incluirán las siguientes:

- I. Consultar semanalmente en el sistema de captura de proyectos o con el personal administrativo, la existencia de documentos por revisar;
- II. Asegurar la correcta estructura y funcionamiento del sistema de captura de proyectos e informes en la plataforma;
- III. Citar y coordinar las sesiones de la CDESPA;
- IV. Asistir puntualmente a las reuniones citadas;
- V. Participar en el análisis de la documentación recibida; y
- VI. Participar en la deliberación para emitir el fallo de la revisión.

Las funciones de la secretaría incluirán las siguientes:

- I. Participar con los demás integrantes de la comisión en la revisión y análisis de la documentación recibida;
- II. Levantar las actas correspondientes;
- III. Asistir puntualmente a las reuniones citadas;
- IV. Participar en la deliberación para emitir el fallo de la revisión;
- V. Auxiliar al presidente en las actividades que éste señale; y
- VI. En caso de ausencia de la Presidencia, la Secretaría se encontrará en facultades de presidir la sesión.

De los Representantes de las Academias

Las personas representantes de cada Academia serán propuestas para participar en el H. Colegio Departamental. La Jefatura del Departamento hará llegar al H. Colegio Departamental, mediante oficio, los expedientes de los aspirantes propuestos por cada una de las Academias para su evaluación y nombramiento correspondiente.

De las Reuniones

La CDESPA se reunirá en dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias.

Ordinarias



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo al menos una vez al mes en lugar y fecha acordados por la CDESPA, previo citatorio por parte de la Presidencia, siempre y cuando existan documentos para su revisión. En los primeros 30 días de cada semestre, se establecerá la calendarización de las reuniones, en las cuales se analizarán los documentos que se hayan recibido a la fecha.

La revisión de propuestas e informes se llevará a cabo entre pares académicos, con base a los lineamientos establecidos en el presente documento. Los revisores entregarán su dictamen a la Presidencia de la CDESPA.

La Secretaría de la CDESPA registrará las propuestas y/o informes aprobados en el Registro Oficial de la División, además de leer los acuerdos tomados en las sesiones. Asimismo, en el caso de las propuestas y/o informes no aprobados, elaborará el dictamen correspondiente que será turnado a la jefatura del DIPA.

Estas reuniones serán oficiales siempre y cuando estén presentes más de la mitad de los miembros de la CDESPA.

Extraordinarias

Estas tendrán lugar cuando la Presidencia o al menos una tercera parte de los miembros de la CDESPA así lo juzguen conveniente, debido a acumulación de trabajo u otros casos considerados importantes o relevantes que deban ser tratados con prontitud.

Estas reuniones serán oficiales siempre y cuando estén presentes al menos la mitad de los miembros de la CDESPA.

Definiciones

Proyecto

Plan prospectivo de una unidad de acción capaz de materializar algún aspecto del desarrollo científico, educativo, económico o social. Esto implica, desde el punto de vista económico, proponer la producción de algún bien o la presentación de algún servicio, con el empleo de una cierta técnica y con el objetivo de obtener un determinado resultado o ventaja económica o social, o para lograr avances científicos, disciplinares o educativos. Se incluyen proyectos de docencia, de difusión y extensión, de investigación y de vinculación.

Director(a) o Responsable del Proyecto

Es el(la) profesor(a)/profesor(a)-investigador(a) quien se encargó de diseñar y elaborar la propuesta y es quien tomará las decisiones en cuanto al manejo de los recursos y supervisión del proyecto en su ejecución. Asimismo, será responsable de la presentación de los informes respectivos.

Colaboradores

Son las personas que realizan actividades definidas de acuerdo a las metas propuestas para la ejecución de un proyecto, en número acorde al alcance del mismo, todos bajo la supervisión del(la)



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Director(a) o Responsable. Pueden ser profesores(as), profesores(as)-investigadores(as) y/o profesionales de la Universidad y/o externos.

Estudiante

Es la persona en formación académica con cierto grado de conocimiento que participa en el proyecto y requiere capacitación, guía y supervisión por parte de los Colaboradores y del(la) Director(a) del Proyecto. Los profesores adscritos a la Universidad que obtengan un grado académico al participar en un proyecto, no se considerarán colaboradores, sino estudiantes.

Tipos de Proyectos

De Acuerdo a su Conceptualización

Proyectos Individuales o de Grupo: Son aquellos en los que, pudiendo ser Externos o Internos, tienen como responsable a un(a) profesor(a) o profesor(a)-investigador(a) adscrito(a) al DIPA. En el caso de proyectos interinstitucionales, puede contar con un co-responsable que deberá pertenecer a otra institución. Podrán participar colaboradores cuyo número dependerá del alcance del mismo. En el caso de proyectos financiados, la duración dependerá del convenio establecido con el organismo financiador.

Proyectos Departamentales, Interdepartamentales, de la Facultad Interdisciplinaria, entre facultades Interdisciplinarias e Institucionales: Son aquellos proyectos o eventos que se realizan en forma periódica dentro de un Departamento, entre Departamentos, a nivel de Facultad Interdisciplinaria, entre Facultades Interdisciplinarias o a nivel Institucional, donde la persona responsable y colaboradores pueden variar de un período a otro. Estos tendrán un registro único en la Facultad Interdisciplinaria.

De Acuerdo a las Funciones Sustantivas de la Universidad

Proyecto de Investigación: Programa de actividades presentado, analizado y aprobado para ser desarrollado con base en una metodología, con objetivos y metas precisas a cumplir e insertado dentro de una línea de investigación. Con una duración de uno a tres años. Para el caso de proyectos externos su duración dependerá del convenio establecido con el organismo financiador. Si el proyecto involucra organismos vivos como sujetos de estudio y/o sustancias que impacten en el medio ambiente, este deberá contar con la aprobación de un comité de ética en investigación o bioética, según corresponda, o bien, evidencia de haber sido sometido a su consideración.

Proyecto de Docencia: Programa de actividades encaminadas a la tarea de investigación y evaluación educativa, desarrollo curricular, diseño de textos, tutorías, medios y modalidades educativas, vinculado a indicadores aprobados en los planes de desarrollo del programa educativo, departamento, o facultad interdisciplinaria correspondiente. Con una duración mínima de seis meses, su periodo de ejecución máximo dependerá de las características del proyecto, así como de los indicadores que se pretende impactar con el proyecto. En caso de existir una relación a proyectos de



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



investigación de acuerdo a los indicadores comprometidos, este deberá contar con registro previo ante el H. Colegio Departamental.

Proyecto de Difusión y Extensión: Programa de actividades orientadas a proporcionar información a la sociedad en general, con acciones que trascienden el ámbito del Campus Universitario o de la Universidad (Revistas, Boletines, Libros, Programas de Radio y Televisión, Congresos, Simposios, Talleres, Seminarios, Olimpiadas, Exposiciones y Reuniones Académicas, entre otros), desde su concepción y planeación, difusión y culminación con la generación de productos o impacto en la comunidad en general. Con una duración mínima de seis meses, su periodo de ejecución máximo dependerá de las características del proyecto.

Proyecto de Vinculación: Programa de actividades que apoyen o fomenten la relación de la Universidad con los distintos sectores sociales y productivos que conforman la sociedad sonorense, además de acciones sociales que redunden en beneficio de la Institución y de la sociedad. Con una duración mínima de seis meses, su periodo de ejecución máximo dependerá de las características del proyecto.

De Acuerdo a la Naturaleza del Proyecto

Disciplinaria: Estudios u otras actividades que se realizan únicamente por una disciplina, es decir en un solo campo del conocimiento o de estudio.

Interdisciplinaria: Cooperación que se realiza entre dos o más disciplinas, aportando cada una de ellas sus propios esquemas conceptuales, su forma de definir los problemas y sus métodos de investigación.

Por el Ámbito de Impacto

Local: Involucra el desarrollo de las comunidades, social, ambiental, institucional y otros tipos de iniciativas locales encaminadas al bienestar general de la población delimitada.

Estatal: Involucra el desarrollo de las comunidades, social, ambiental, institucional y otro tipo de iniciativas encaminadas al bienestar de la población de un territorio estatal.

Regional: Corresponde al ámbito de una división territorial que cuenta con varias subdivisiones como estados, municipios, ciudades y otras, definidas por cuestiones geográficas, históricas y sociales generando procesos de identificación y referenciación que les sirven de base para orientar la vida y generar condiciones para el desarrollo.

Nacional: Corresponde al ámbito de una división territorial correspondiente a la propia nación, es decir que pertenece o es relativo a una nación.

Internacional: Corresponde al ámbito de una división territorial distinta a la propia o que ha trascendido las fronteras nacionales, perteneciente o relativo a dos o más naciones o países.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Por el Tipo de Cooperación con Otras Instituciones

Nacional: Acuerdo mediante el cual dos o más actores "pares" realizan un intercambio técnico, de apoyo y cooperación mutua y se encuentran adscritos a instituciones ubicadas dentro del mismo territorio nacional para lograr fines comunes.

Internacional: Acuerdo mediante el cual dos o más actores "pares" realizan un intercambio técnico, de apoyo y cooperación mutua para un fin común y se encuentran adscritos a instituciones de países diferentes.

De Acuerdo al Financiamiento

Proyecto Interno: Es aquel cuya propuesta es evaluada y aceptada por un comité conformado por académicos de la Universidad de Sonora y/u otras instituciones de Investigación y/o Docencia y apoyada con recursos de la propia Universidad. Los proyectos donde participen otras instituciones, deberán presentar carta compromiso correspondiente de las(o) participantes.

Proyecto Externo: Es aquel cuya propuesta es evaluada y apoyada económicamente por parte de una instancia externa a la Universidad de Sonora. El periodo de su ejecución, así como del ejercicio del apoyo se llevará a cabo de acuerdo al convenio y acuerdos generados con la instancia externa, documentos que deberán ser incluidos en el sistema de registro del proyecto.

Proyecto Mixto: Es aquel cuya propuesta es evaluada y apoyada económicamente de forma conjunta entre la Universidad de Sonora e instancia(s) externa(s). El ejercicio del apoyo se llevará a cabo de acuerdo al convenio de asignación de recursos, el cual deberá ser incluido en la solicitud de registro del proyecto.

Proyecto en Espera de Financiamiento: Se refiere a los proyectos de investigación que serán presentados a evaluación ante instancias externas o internas de financiamiento y que se encuentran en espera del dictamen de evaluación para la posible obtención de recursos para su ejecución (con base en el SIRESPI).

Por la Relación entre Académicos

Proyecto Departamental: Es aquel en el que, pudiendo ser Externo o Interno, intervienen profesores(a) y/o profesores(as)-investigadores(as) adscritos(as) a un mismo Departamento de la Facultad Interdisciplinaria.

Proyecto Interdisciplinario de la Facultad: Es aquel en el que, pudiendo ser Externo o Interno, intervienen profesores(as) y/o profesores(as)-investigadores(as) de una sola Facultad Interdisciplinaria, pudiendo estar adscritos(as) al mismo o a distintos departamentos.

Proyecto entre Facultades Interdisciplinarias: Es aquel en el que, pudiendo ser Externo o Interno, intervienen profesores(as) y/o profesores(as)-investigadores(as) adscritos(as) a departamentos de distintas Facultades Interdisciplinarias de la Universidad de Sonora.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Proyecto Institucional: Es aquel en el que, pudiendo ser Externo o Interno, intervienen profesores(as) y/o profesores(as)-investigadores(as) adscritos(as) a Departamentos o Facultades Interdisciplinarias de distintos campus de la Universidad de Sonora.

Proyecto Interinstitucional: Es aquel en el que pudiendo ser Externo o Interno, intervienen profesores(as) y/o profesores(as)-investigadores(as) adscritos(as) a la Universidad de Sonora y de otras Instituciones.

Por Tipo de Proyecto Académico

Básico Puro: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles alguna aplicación o utilización determinada. El proyecto básico puro se lleva a cabo para hacer progresar los conocimientos, sin intención de obtener a largo plazo ventajas económicas o sociales y sin un esfuerzo deliberado por aplicar los resultados a problemas prácticos ni transferirlos a los sectores responsables de su aplicación.

Básico Orientado: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, con la idea de que producirá una amplia base de conocimientos susceptible de constituir un punto de partida que permita resolver problemas ya planteados o que puedan plantearse en el futuro.

Aplicado: Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigido fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Los proyectos aplicados se emprenden para determinar los posibles usos de los resultados de proyectos básicos, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.

Desarrollo Experimental: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

Tipo de Productos

Los(as) responsables deberán incluir en los informes (anuales en su caso y final), la relación y evidencia de los productos generados dentro de cada periodo, debiendo ser acordes y congruentes al tipo y alcance del proyecto (metas y número de participantes), así como al periodo a reportar.

Se consideran los rubros para la acreditación de actividades académicas, considerados en el Reglamento del "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Sonora".

Para Proyectos de Investigación



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Por su naturaleza conceptual, los proyectos de investigación deberán impactar en los rubros de producción científica y/o formación de recursos humanos:

Formación de Recursos Humanos: Se consideran aquellos trabajos de tesis (licenciatura o posgrado) en los que los alumnos obtienen su título o grado correspondiente mediante el desarrollo de un trabajo acorde al proyecto registrado. Asimismo, siendo acorde al tipo de proyecto con base en las funciones sustantivas de la Universidad, se considera la formación de estudiantes mediante su participación en el proyecto con un trabajo de Servicio Social. No se considerarán productos previos a la fecha de inicio.

Producción Académica. Se consideran como mecanismos de difusión del conocimiento generado y/o de la aplicación de los resultados directos del proyecto: 1) Publicación de artículos originales en revistas científicas con arbitraje estricto, ISSN e indizada en catálogo aprobado por el H. Colegio Departamental; 2) Libros publicados por editoriales de reconocido prestigio con registro de ISBN (catálogo aprobado por el H. Colegio Departamental); 3) Capítulos de libros publicados por editoriales de reconocido prestigio que cuenten con ISBN (catálogo aprobado por el H. Colegio Departamental); 4) Artículos de divulgación científica; 5) Presentación de trabajos en congresos científicos de reconocido prestigio (este tipo de producto deberá ir acompañado por algún otro producto de los aquí citados); 6) Patentes (registradas o aprobadas en instancia acreditada de protección de la propiedad intelectual); 7) Bases de datos (aprobados por un comité técnico y disponibles para su consulta); 8) Elaboración de software y 9) Diseño de prototipos.

En el caso de productos científicos como artículos, libros, capítulos de libro y patentes, se considerará el acuse de recibido por parte de las instancias evaluadoras. En el caso de bases de datos, software y prototipos, se deberá presentar evidencia de su registro en la instancia correspondiente. No se consideran como publicaciones en libros, las memorias de congresos.

Para Proyectos de Docencia

Los proyectos de docencia deberán documentar de forma electrónica en el informe, la evidencia de los indicadores en los cuales ha impactado el desarrollo del proyecto, de acuerdo a aquellos indicadores y metas de los programas de los objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional correspondiente. El Sistema de Registro de Proyectos de Docencia proporciona el listado de indicadores, así como las metas fijadas, al momento de la captura del registro del proyecto.

Para Proyectos de Difusión y Extensión

Se considerarán como evidencia de productos, la generación y difusión de revistas, boletines o libros generados a través del proyecto, o bien, evidencia documental de la participación de asistentes al evento informado (congreso, seminario, taller, curso, entre otros).



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Para Proyectos de Vinculación

Deberán documentar los productos generados acordes a la naturaleza del proyecto, así como al convenio de colaboración existente.

Procedimiento General para el Registro de Proyectos Internos

Las siguientes son directrices para llevar a cabo el registro de proyectos ante el Departamento, considerando todas sus vertientes (proyectos de investigación, docencia, difusión y extensión, así como de vinculación).

1. Deberá capturar el proyecto con los apartados que se establecen en el SIRESPI.
2. En caso de contar con apoyo de la institución de adscripción (Departamento, Facultad Interdisciplinaria, Universidad), deberá presentar el convenio o constancia de aprobación del apoyo correspondiente.
3. La persona responsable del proyecto deberá registrar la propuesta a más tardar, en los primeros tres meses del inicio de su ejecución. No serán evaluados proyectos cuyo inicio de ejecución exceda este tiempo.
4. En el caso de registros de proyectos con participantes de otras instituciones, incluir carta compromiso del investigador participante externo.
5. La factibilidad académica de la propuesta será evaluada en primera instancia por la Academia de adscripción del(la) profesor(a) o profesor(a)-investigador(a) responsable. Una vez aprobada la propuesta del proyecto, esta deberá contar con el registro oficial de proyectos de la Academia.
6. La propuesta del proyecto, con la aprobación de la Academia de adscripción de la persona responsable del mismo, deberá contar además con el visto bueno de la Jefatura del Departamento en dado caso que sea interdisciplinar para ser turnada a la Facultad Interdisciplinaria. En dado caso que sea disciplinar, la propuesta aprobada será enviada por la Jefatura del Departamento para ser turnada a la secretaría de la CDESPA.
7. Los proyectos cuyo registro quede inconcluso en el sistema, serán eliminados de forma automática al año de haber iniciado su captura.
8. Con base en los lineamientos establecidos en el presente documento, la CDESPA emitirá un dictamen sobre la propuesta en un plazo no mayor de un mes, a partir de la recepción de la solicitud.
9. Una vez que lleve a cabo la evaluación del proyecto, la CDESPA enviará el Dictamen a la Jefatura del DIPA para ser aprobado en su caso, por el H. Colegio Departamental. En caso favorable, se registrará el proyecto en el Padrón Oficial de Proyectos Académicos del Departamento (POPAD).
10. En caso de que a juicio de la CDESPA la propuesta requiera complementarse con base en las observaciones emitidas por la comisión, el(la) profesor(a) o profesor(a)-investigador(a) contará con un plazo de tres meses para dar respuesta, a partir de la emisión del comunicado de la comisión.
11. El(la) profesor(a) o profesor(a)-investigador(a) podrá solicitar de forma justificada, una prórroga en el periodo de ejecución del proyecto, solicitud que deberá someterse al menos un mes previo a la fecha final de ejecución establecida en el sistema, para su aprobación por la Academia de adscripción y Departamento, así como por la CDESPA y H. Colegio Departamental. El período de prórroga será analizado y en su caso aprobados con base en los argumentos proveídos por la persona responsable del proyecto.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Procedimiento General para el Registro de Proyectos Externos, Mixtos, o en Espera de Financiamiento

Las siguientes son directrices para llevar a cabo el registro de proyectos ante el DIPA, considerando proyectos que cuenten con financiamiento externo, así como aquellos a ser sometidos a fuentes externas de financiamiento (pre-propuestas y propuestas).

1. Deberá capturar el proyecto con los apartados que se establecen en el SIRESPI.
2. En caso de contar con apoyo de la institución de adscripción (Departamento, Facultad Interdisciplinaria, Universidad), deberá presentar el convenio o constancia de aprobación del apoyo correspondiente.
3. La factibilidad académica de la propuesta será evaluada por la Academia de adscripción del(la) profesor(a) o profesor(a)-investigador(a) responsable. Una vez aprobada la propuesta del proyecto, esta quedará oficialmente registrada en dicha Academia, misma que deberá contar con un registro oficial de propuestas e informes de proyectos.
4. La propuesta del proyecto, con la aprobación de la Academia de adscripción de la persona responsable del mismo, deberá contar además con el visto bueno de la Jefatura del Departamento en dado caso que sea interdisciplinaria para ser turnada a la Facultad Interdisciplinaria. En dado caso que sea disciplinaria, la propuesta aprobada será enviada por la Jefatura del Departamento para ser turnada a la secretaría de la CDESPA.
5. Con base en los lineamientos establecidos en el presente documento, la CDESPA emitirá un dictamen sobre la propuesta en un plazo no mayor de un mes, a partir de la recepción de la solicitud.
6. Para proyectos "En Espera de Financiamiento", la CDESPA tendrá la facultad de emitir una constancia de captura de la propuesta en el sistema de registro, con el fin que se gestione oportunamente la carta de apoyo institucional. Para ello, se realizará una pre-evaluación en la cual se considerarán los siguientes puntos:
 - Que la propuesta incluya todos los apartados requeridos por el sistema de registro de proyectos.
 - Que el título sea claro y acorde a la finalidad de la Convocatoria a someter, así como a los objetivos y metas planteadas en la propuesta.
 - Que se capture en el sistema, la convocatoria a la que será sometida la propuesta.
7. Los proyectos aprobados por el organismo financiador, serán registrados en el Padrón Oficial de Proyectos Académicos del Departamento (POPAD) por la Secretaría de la CDESPA, para lo cual la persona responsable del proyecto a través de la presidencia de academia y Jefatura del Departamento realizará las adecuaciones en el sistema de captura de proyectos, incluyendo:
 - Registro
 - Carta de aceptación del proyecto o convenio emitido por el organismo financiador.
 - Ajustes en la fecha de acuerdo al convenio firmado con el organismo financiador.
 - Informe
 - Carta o acuse de recibo del envío del informe, emitida por el organismo financiador.
 - Copia del informe respectivo con los comprobantes correspondientes de productos.
 - 8. En el caso de registros con financiamiento aprobado, la persona responsable del proyecto contará con 30 días naturales a partir de la publicación de los resultados de la convocatoria o firma del convenio correspondiente, para solicitar ante la CDESPA la modificación del proyecto.

Procedimiento General para el Informe de Proyectos Internos



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



Las siguientes son directrices para llevar a cabo el informe de proyectos internos ante el DIPA, considerando todas sus vertientes (proyectos de investigación, docencia, difusión y extensión, así como de vinculación).

1. Una vez que el proyecto haya concluido se realizará el informe que deberá ajustarse al SIRESPI.
2. La CDESPA únicamente revisará informes anuales o finales avalados por la Academia. Estos deberán ser entregados en las fechas establecidas en el sistema de captura de proyectos, o por la CDESPA, considerando la fecha de envío a la Academia correspondiente. En caso de incumplimiento, la actividad no podrá ser acreditada.
3. La persona responsable del proyecto tendrá un plazo de un mes, posterior a la fecha establecida en el sistema, para entregar el informe anual a la Academia. De lo contrario, la actividad no podrá ser acreditada.
4. La persona responsable del proyecto tendrá un plazo de seis meses para entregar el informe final.
5. La persona responsable del proyecto podrá solicitar de forma justificada, una prórroga para la entrega del informe final, solicitud que deberá someterse al menos un mes previo a la fecha establecida para su entrega, para su aprobación por la Academia de adscripción y Departamento, así como de la CDESPA y H. Colegio Departamental. De no entregarse el informe en tiempo, la actividad no podrá ser acreditada.
6. La persona responsable del proyecto podrá solicitar de forma justificada y al menos un mes previo a la fecha de presentación del informe correspondiente, la incorporación de colaboradores adicionales en los proyectos aprobados de acuerdo a lo establecido en el SIRESPI.
7. En caso de que a juicio de la CDESPA el informe requiera complementarse con base en las observaciones emitidas por la comisión, La persona responsable del proyecto contará con un plazo de tres meses para dar respuesta, a partir de la emisión del comunicado de la comisión.
8. Con base en los lineamientos establecidos en el presente documento, la CDESPA emitirá un dictamen sobre el informe en un plazo no mayor de un mes, a partir de la recepción de la solicitud.
9. Una vez que lleve a cabo la evaluación del informe, la CDESPA enviará el Dictamen a la Jefatura del DIPA para ser aprobado en su caso, por el H. Colegio Departamental. En caso favorable, se registrará el informe en el POPAD y el dictamen será entregado a la persona responsable del proyecto.

Procedimiento General para el Informe de Proyectos Externos

Las siguientes son directrices para llevar a cabo el de informe de proyectos externos ante el DIPA, considerando los términos establecidos por los órganos de financiamiento.

1. Una vez que el proyecto haya concluido se realizará el informe que deberá ajustarse al SIRESPI.
2. En caso de existir prórrogas por parte del organismo financiador, la persona responsable del proyecto deberá comunicarla a la Jefatura del Departamento (dipa@unison.mx) quien posteriormente notificará a la CDESPA de forma electrónica.
3. La CDESPA únicamente revisará informes anuales o finales avalados por la Academia. Estos deberán ser entregados en las fechas establecidas en el sistema de captura de proyectos, o por el organismo financiador, considerando la fecha de envío a la Academia correspondiente. En caso de incumplimiento, la actividad no podrá ser acreditada.
4. La persona responsable del proyecto tendrá un plazo de un mes, posterior a la fecha establecida en el sistema, para entregar el informe anual a la Academia, de lo contrario, la actividad no podrá ser acreditada.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos



5. La persona responsable del proyecto tendrá un plazo de seis meses posterior a la fecha de terminación del proyecto establecida, para entregar el informe final.
6. La persona responsable del proyecto podrá solicitar de forma justificada y al menos un mes previo a la fecha de presentación del informe correspondiente, la incorporación de colaboradores adicionales en los proyectos aprobados.
7. Con base en los lineamientos establecidos en el presente documento, la CDESPA emitirá un dictamen sobre el informe en un plazo no mayor de un mes, a partir de la recepción de la solicitud.
8. Una vez que se lleve a cabo la evaluación del informe, la CDESPA enviará el Dictamen a la Jefatura del DIPA para ser aprobado en su caso, por el H. Colegio Departamental. En caso favorable, se registrará el informe en el POPAD y el dictamen será entregado al responsable del proyecto.

Transitorios

Estos lineamientos se aplicarán en tanto no exista un Estatuto General de la Universidad de Sonora de acuerdo con la Ley Orgánica 169 y una armonización con el SIRESPI. Artículo

1. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos y que no estén considerados en los procesos institucionales de registro de proyectos e informes académicos, serán resueltos por la Comisión Departamental de Evaluación y Seguimiento de Proyectos Académicos y el H. Colegio Departamental.

Artículo 2. Los lineamientos establecidos en este documento entran en vigor a partir su aprobación por el H. Colegio Departamental.